



**FUNDACIÓN AURELIO LLANO POSADA  
REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
CON CARÁCTER DE ASAMBLEA GENERAL  
Acta No. 042**

**LUGAR:** Oficina Salón Málaga - Loews Coral Gables Hotel- 2950 Coconut Grove Drive, Coral Gables, 33134, Miami, Estados Unidos.  
**FECHA:** marzo 20 de 2025  
**HORA:** 9:00 a.m. a 12 m

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del Quórum y nombramiento del secretario de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Informe de Gestión año 2024 del Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva.
4. Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.
  - a. Presentación Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.
  - b. Informe del Revisor Fiscal.
  - c. Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.
5. Presentación y aprobación presupuesto 2025.
6. Asignación Permanente y reinversión de excedentes.
  - a. Utilización año 2024.
  - b. Proyección y aprobación para el año 2025.
7. Autorización para presentar el proceso de actualización registro web para continuar en el Régimen Tributario Especial.
8. Nombramiento del Revisor Fiscal Suplente.
9. Asignación de honorarios del Revisor Fiscal principal.
10. Aprobación de honorarios Consejo Directivo.
11. Presentación y aprobación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial
  - Presentación y aprobación del oficial de cumplimiento.
  - Presentación y aprobación del comité de PTEE.
  - Presentación y aprobación del manual y procedimientos del PTEE.
12. Propositiones y Varios.
13. Lectura y aprobación del Acta No. 042 de la Asamblea General.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

Siendo las 9:00 a.m. del día jueves 20 de marzo de 2025, se da inicio a la reunión del consejo directivo de la Fundación Aurelio Llano Posada, con carácter de asamblea general No. 042.



### 1. Verificación del Quórum y nombramiento del Secretario de la Asamblea:

Encontrándose presentes cinco (5) miembros del consejo directivo, lo cual corresponde al 100% de los mismos, quienes se relacionan a continuación, existe quórum válido para deliberar y decidir. Los miembros presentes nombran por unanimidad a Patricia Fuel, directora ejecutiva de la fundación, como secretaria de la asamblea general.

#### **Presencial:**

Juanita Llano Giraldo- presidenta  
Federico Llano Tobón-vicepresidente  
Óscar Iván Zuluaga Serna  
Sergio Emilio Llano Uribe  
Elba Inés Farfán

#### **Invitados (Presencial):**

Patricia Fuel – directora ejecutiva

#### **Invitados (Virtual):**

Cindy Viviana Salazar Cardona – subdirectora financiera y administrativa  
Orlando Restrepo Quintero – revisor fiscal

### 2. Lectura y aprobación del Orden del Día:

Se procedió a leer el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

### 3. Informe de Gestión año 2024 del Consejo Directivo y la Dirección Ejecutiva:

La Directora Ejecutiva presenta a la Asamblea General, el Informe de Gestión correspondiente al año 2024, el cual contiene las principales ejecutorias de la Fundación, además de los fundamentos legales para su elaboración y presentación y hace parte integral de la presente Acta. Así mismo, se presenta el Balance Social 2024.

Ver anexo.



Oscar Iván Zuluaga, sugiere que además del balance social se le envíe al Trust el informe de gestión 2024 retirando la parte final titulada Resultados Financieros para ampliar el detalle de cada proyecto.

El consejo directivo decide que solo se envíe al Trust el balance social 2024 de forma digital traducido en inglés, como ha sido la costumbre.

El consejo directivo manifiesta a la dirección que tanto el informe de gestión como el balance social, están muy completos y reflejan la labor de la Fundación durante el año 2024. No tiene ninguna observación al documento, es satisfactorio por su forma y contenido, por lo que el consejo hace un reconocimiento a todo el equipo de trabajo que lo construyó.

Con respecto a la impresión del balance social 2024, el consejo directivo decide no hacer impresiones litográficas para distribuir, solo hacer la impresión de un ejemplar de alta calidad para la biblioteca/ archivos de la Fundación.

La Asamblea General, aprueba por unanimidad el citado Informe de Gestión, además del Balance Social de la Fundación.

#### **4. Estados Financieros a Diciembre 31 de 2024:**

##### **a. Presentación Estados Financieros a Diciembre 31 de 2024:**

Cindy Viviana Salazar Cardona, hace la presentación del estado de situación financiera comparativo 2023-2024, estado de actividades, estado de cambios en el activo neto y el estado de flujos de efectivo. Adicionalmente, se presenta el documento con las revelaciones a los estados financieros terminados en diciembre 31 de 2024 y 2023, así como la certificación a los estados financieros suscrita por la contadora y la representante legal de la fundación.

Ver anexo.

El consejo directivo debate sobre la cuenta que la Fundación tiene en Bancolombia Panamá, decide que la administración debe revisar que quede con el saldo mínimo requerido y analizar los beneficio de conservarla. En el futuro cercano se retomará este análisis para tomar decisiones al respecto.

##### **b. Informe del Revisor Fiscal:**



El revisor fiscal de la organización, Orlando Restrepo Quintero, hace lectura del Informe de Revisoría Fiscal, anunciando que en su opinión, "... los estados financieros, tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **FUNDACIÓN AURELIO LLANO POSADA** por los períodos terminados en diciembre 31 de 2024 y 2023, así como los estados de actividades, los estados de cambios en el activo neto y los flujos de efectivo terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus modificaciones."

Además de lo anterior, el Revisor Fiscal considera que "... la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría."

El Revisor Fiscal menciona que durante el año 2024 efectuó pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno, de lo cual su opinión es que "...el sistema de control interno es efectivo y la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las dadas por el consejo directivo."

Ver anexo.

**c. Aprobación de Estados Financieros a Diciembre 31 de 2024:**

Una vez analizados los informes presentados, así como la opinión de la Revisoría Fiscal, la Asamblea aprueba por unanimidad los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024 y declara el fenecimiento de las cuentas.

**5. Presentación y aprobación presupuesto 2025:**

Cindy Viviana Salazar Cardona, procede a presentar el presupuesto para el año 2025. Se observan unos ingresos estimados por valor de \$13.170 millones de pesos y unos egresos de \$11.777 millones de pesos.

La Asamblea General aprueba por unanimidad el presupuesto para el año 2025.  
Ver anexo.

**6. Asignación Permanente:**

**a. Utilización año 2024:**



Durante el año 2024, la Fundación Aurelio Llano Posada incurrió en erogaciones por valor de \$9.721.516.676, destinadas al cumplimiento del objeto social, esto en razón que en el año 2023 no se generó excedente fiscal a reinvertir debido a que las inversiones nuevas superaron el monto del excedente fiscal, de acuerdo con lo definido en reunión del Consejo Directivo, según acta 041 de marzo 05 de 2024.

La reserva de la asignación permanente ya ejecutada al cierre del año gravable 2024 fue de \$28.150.315.959 discriminada de la siguiente manera:

<b>Asignación permanente constituidas con el beneficio neto o excedente de los años gravables anteriores a 2017</b>	<b>Saldo asignación permanente</b>	<b>\$28.150.315.959</b>
<b>Asignación permanente constituida con el beneficio neto o excedente del año 2017</b>	Valor excedente:	\$6.387.372.810
	Menos valor reinvertido	\$4.996.800.040
	<b>Saldo asignación permanente</b>	<b>\$1.390.572.770</b>
<b>Asignación permanente constituida con el beneficio neto o excedente del año 2018</b>	Valor excedente:	\$4.138.199.960
	Menos valor reinvertido:	\$4.138.199.960
	<b>Saldo asignación permanente</b>	<b>\$0</b>
<b>Asignación permanente constituida con el beneficio neto o excedente del año 2019</b>	Valor excedente:	\$3.128.635.126
	Menos valor reinvertido:	\$3.128.635.126
	<b>Saldo asignación permanente</b>	<b>\$0</b>
<b>Asignación permanente constituida con el beneficio neto o excedente año 2017 y excedente del año 2020</b>	Valor saldo asignación 2017:	\$1.390.572.770
	Valor excedente:	\$1.897.755.760
	Menos valor reinvertido:	\$3.288.328.530
	<b>Saldo asignación permanente:</b>	<b>\$0</b>

La Asamblea General aprueba por unanimidad la utilización de la asignación permanente del año 2024.

**b. Proyección y aprobación para el año 2025:**

De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.34, del Decreto Único Tributario, las entidades que constituyeron asignaciones permanentes con el beneficio neto o excedente de los años gravables anteriores a 2017, mantendrán el tratamiento fiscal correspondiente a dichos años gravables, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Que las asignaciones permanentes se hayan destinado a la adquisición de bienes o derechos con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de



alguna de las actividades de su objeto social, pudiendo invertir en diversos activos negociables, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control.

2. Que la constitución de la asignación permanente esté aprobada por la asamblea general o máximo órgano directivo que haga sus veces, antes de presentar la declaración de renta y complementario del respectivo período gravable, si hubo lugar a ello.
3. Que la aprobación conste en acta, en la cual se dejará constancia del valor del beneficio neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar. No será de recibo el señalamiento genérico de las actividades a ejecutar, como tampoco la simple mención del objeto estatutario.
4. Que se registre la reserva como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente.
5. Que los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se traten como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. de este Decreto, lo que puede dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la FUNDACIÓN AURELIO LLANO POSADA ha constituido las asignaciones permanentes ajustándose a la normativa vigente, esto es, se han constituido y aprobado por el máximo órgano social, y se han registrado como una reserva en el patrimonio de la entidad.

De las asignaciones permanentes constituidas con el beneficio neto de años anteriores al 2017, se tiene un saldo de veintiocho mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos (\$28.149.483.167), los cuales han sido utilizados en su totalidad en años anteriores para la adquisición de activos negociables como se relaciona en el siguiente detalle:

AÑO	ENTIDAD	INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN
2007	Valores Bancolombia	25,320,546,339	Certificado depósito a término – inversión



2008	Bolsa y Renta*	5,000,000,000	Incremento portafolio inversión nuevo
2012	Valores Bancolombia	7,114,348,823	Incremento portafolio Donaciones Recibidas.

\*Hoy BTG Pactual

El beneficio neto o excedente fiscal para reinvertir por el año gravable 2025 será de \$0, debido a que no se generó excedente fiscal en el año gravable 2024, no obstante, la Fundación continúa desarrollando sus actividades meritorias según la inversión aprobada por el Consejo Directivo.

Esta asignación permanente se aprueba antes de la Declaración de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2024, de manera unánime por la Asamblea General en sesión desarrollada en marzo 20 de 2025 y no podrá cambiarse su destinación por la Dirección Ejecutiva sin la aprobación de la misma.

**7. Autorización proceso de actualización registro web en el Régimen Tributario Especial:**

La Asamblea General autoriza por unanimidad a la Representante Legal, para realizar el proceso de actualización del registro web y que así la Fundación Aurelio Llano Posada, continúe en el Régimen Tributario Especial.

**8. Nombramiento del Revisor Fiscal Suplente.**

El actual revisor fiscal suplente de la Fundación es el señor Gabriel Eduardo Espinosa Eusse, quien manifiesta su decisión de renunciar al cargo que ha venido desempeñando, esto es razón a su retiro profesional. Agradece la confianza brindada y el tiempo en el que ha podido colaborar con la Fundación. Se recibe su carta de renuncia.

De acuerdo con lo anterior y dado que se requiere la designación de un nuevo Revisor Fiscal Suplente, se propone a la señora Viviana María Rodríguez Acevedo como nueva persona para ocupar dicho nombramiento. Considerando que la señora Viviana cuenta con las cualificaciones necesarias y la experiencia para desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones en el momento que sea necesario.



Se aprueba en esta Asamblea por unanimidad la elección de la revisoría fiscal y su suplente.

#### **9. Asignación de honorarios del Revisor Fiscal:**

La Directora Ejecutiva presenta a la Asamblea, la propuesta de Revisoría Fiscal, así como el valor de los honorarios, enviada por Orlando Restrepo Quintero, quién fue nombrado para un período de dos (2) años, durante la Asamblea General, celebrada el día 5 de marzo de 2024.

La propuesta económica del Doctor Restrepo Quintero para el período comprendido entre el mes de marzo de 2025 y el mes de febrero de 2026, es un incremento del 5.2% que corresponde a la inflación del año 2024 para un valor de \$4.039.680 mensuales.

La dirección ejecutiva sugiere a la Asamblea aceptar la propuesta y redondear la cifra a \$4.040.000 mensuales.

La Asamblea General aprueba por unanimidad los honorarios propuestos por el revisor fiscal, ajustándolos a \$4.040.000 mensuales, pagaderos entre marzo de 2025 y febrero de 2026, año en el cual se revisará una nueva propuesta de honorarios.

#### **10. Aprobación de honorarios Consejo Directivo:**

Se informa a la Asamblea, que los honorarios vigentes de los miembros del Consejo Directivo, ascienden a la suma de tres millones ochocientos veinte mil pesos (\$3.820.000) por reunión.

Se propone que los honorarios del Consejo Directivo se incrementen en 5.2% que corresponde a la inflación del 2024 para un valor de \$4.018.640. Se redondea la cifra a \$4.020.000 por reunión lo cual es aprobado por unanimidad y aplica a partir del mes de marzo sin retroactividad para el 2025.

#### **11. Presentación y aprobación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial**

- **Presentación y aprobación del oficial de cumplimiento.**



La Representante Legal informó que, como consecuencia de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE en el cumplimiento de lo emitido y acreditado las exigencias de la Gobernación de Antioquia con el Radicado: S 2024060000475 del 11/01/2024 normativa reglamentaria emitida por la Gobernación de Antioquia es necesario la designación del Oficial de Cumplimiento. El cual debe ser designado por el Consejo Directivo y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Presentar con el representante legal, para aprobación del Consejo Directivo o el máximo órgano social, la propuesta del Programa de PTEE.
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes al Consejo Directivo o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad de PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Entidad Obligada, en general, en el cumplimiento de PTEE.
- c) Velar por el Programa de PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por el Consejo Directivo o el máximo órgano social.
- d) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del programa de PTEE.
- e) Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- f) Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo los delitos de fuentes y la Matriz de Riesgos.
- g) Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con los delitos de Corrupción y Soborno Transnacional.
- h) Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- i) Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del Sagriflact y actos de C/ST.



- j) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- k) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada.
- l) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- m) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del programa de PTEE.
- n) Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

Por lo cual, la Representante Legal en el consejo directivo 240 de la FALLP, había propuesto designar a ANDREA GAVIRIA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.472 como Oficial de Cumplimiento de la Fundación Aurelio Llano Posada, quien cuenta con amplia experiencia en la Gestión de Riesgos, para desempeñar dicho rol dentro de la Fundación Aurelio Llano Posada. Propuesta que fue aprobada en el consejo directivo según acta y que se ratifica en esta Asamblea.

ANDREA GAVIRIA SANCHEZ pertenece las firmas de la misma sociedad: AGS que trata temas contables y la firma AYD Gestión de servicios SAS. El contrato que la Fundación suscribe es con la firma AYD Gestión de Servicios SAS.

Se deja constancia que la firma AYD Gestión de Servicios SAS, no pertenece a la administración de la Fundación Aurelio Llano Posada, ni a sus órganos sociales, ni a la revisoría fiscal o auditoría interna, por lo que cumple con las características y requisitos que exige por la Gobernación de Antioquia.

Asimismo, se hizo hincapié en que la oficial de cumplimiento designada comunico al Consejo Directivo que será también oficial de cumplimiento en otras empresas. Se pudo determinar que las empresas en las que ANDREA GAVIRIA SANCHEZ desempeñara un papel como oficial de cumplimiento, no son competidoras entre sí.

Así mismo se autoriza a la Representante Legal de para certificar que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos por la Gobernación de Antioquia e informe por escrito el nombramiento aprobado ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación incluyendo el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento, y adjuntando, junto con la certificación



mencionada, la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento. (Ver hoja de vida adjunta)

Se ratifica y aprueba en esta asamblea, el nombramiento ya aprobado en consejo directivo 240 de ANDREA GAVIRIA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.472 como miembro de la firma AYD Gestión de Servicios S.A.S., con NIT 901404055-8 como Oficial de Cumplimiento de la Fundación Aurelio Llano Posada.

- **Presentación y aprobación del comité de PTEE.**

Se informó que como consecuencia de la implementación del Programa de PTEE era necesario la aprobación y conformación del comité de PTEE con el propósito de garantizar la integridad y la adecuada evaluación de las situaciones éticas presentadas ante la línea de PTEE, se establecerá un Comité de Ética compuesto por miembros capacitados y diversos en sus perspectivas. Este comité estará formado por representantes de diferentes áreas de la fundación, incluyendo, pero no limitado a: recursos humanos, subdirectores, dirección, gestión de riesgos y cumplimiento normativo. Además, se invitará a expertos externos en ética y compliance para enriquecer el proceso de toma de decisiones.

La conformación del Comité de Ética será ratificada por la dirección ejecutiva de la empresa y se renovará periódicamente para asegurar la imparcialidad y la actualización de conocimientos. Los miembros del comité serán seleccionados en función de su experiencia profesional, integridad personal y compromiso con los más altos estándares éticos. Se establecerán mecanismos claros de confidencialidad y procedimientos para la resolución de conflictos de interés.

El Comité de Ética se encargará de revisar todas las denuncias recibidas a través de la línea de PTEE, evaluar su gravedad y tomar decisiones apropiadas en cada caso. Su labor estará guiada por los principios de justicia, equidad, transparencia y respeto a los derechos humanos. Además, el comité estará facultado para proponer medidas correctivas y preventivas para evitar la recurrencia de conductas éticamente cuestionables.

Así las cosas, se puso en consideración la siguiente conformación para el comité de PTEE:



Cargo
Dirección Ejecutiva
Subdirección Financiera y Activa.
Subdirección Educación Rural
Subdirección Desarrollo Rural
Comunicaciones

Se aprueba la conformación del comité de PTEE por parte de esta asamblea, ratificando la aprobación dada en la sesión 240 del consejo directivo de la Fundación.

- **Presentación y aprobación del manual y procedimientos del PTEE.**

Se informó que como consecuencia de la implementación del Programa de PTEE era necesario la aprobación del manual de políticas y procedimientos de anticorrupción y prevención del soborno transnacional y la corrupción, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 1736 de 2020. Para lo anterior, las principales normativas legales en los cuales está fundamentados del Programa expedido por la Gobernación de Antioquia con el Radicado: S 2024060000475 del 11/01/2024 objetivo principal profundizar en las instrucciones y recomendaciones administrativas relacionadas con la promoción del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.

Aprobación del manual de políticas y procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE: Se aprueba el contenido del manual de PTEE todas las políticas y procedimientos tendientes a prevenir los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos Soborno Transnacional – C/ST.

- Aprobación excepción del TRUST del procedimiento de Debida Diligencia en el marco del programa PTEE.

Teniendo en cuenta que la fuente de financiación fundamental de la Fundación tiene su origen en el Fondo Abejitas Trust, resultado del trabajo y visión empresarial de don Aurelio Llano Posada, nuestro fundador, quien destinó una parte significativa de su patrimonio para establecerlo como fuente principal de sostenimiento de la Fundación, se indica que para el donante "ABEJITAS TRUST" no



será aplicable el procedimiento de debida diligencia que se establece en el Manual de Políticas PTEE de la Fundación Aurelio Llano Posada, con base en que es un donante o cooperante recurrente que se ha relacionado en el largo plazo con la fundación.

La asamblea aprueba la decisión de excluir del procedimiento de la debida diligencia única y exclusivamente a ABEJITAS TRUST.

- Encargados de la Aprobación de la Actualización de los Manuales y Políticas dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.

La actualización periódica de los manuales y políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) es fundamental para garantizar su eficacia y alineación con los cambios normativos, riesgos emergentes y mejores prácticas en materia de ética y cumplimiento. Un programa desactualizado puede generar vacíos en la prevención de conductas indebidas, comprometiendo la integridad de la Fundación y aumentando su exposición a sanciones legales y reputacionales. Por ello, es esencial revisar y mejorar continuamente estos documentos, asegurando que reflejen la realidad operativa de la entidad y refuercen una cultura organizacional basada en la transparencia y la ética.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que sea la Representante Legal de la Fundación Aurelio Llano Posada, quién sea la encargada de estudiar, analizar y aprobar todas las actualizaciones a realizar a los manuales y políticas desarrollados dentro del cumplimiento del programa PTEE.

Se aprueba la decisión de que sea la Representante legal de la Fundación Aurelio Llano Posada, la encargada de aprobar las actualizaciones a realizar a los manuales y políticas desarrollados dentro del cumplimiento del programa PTEE y llevar al Consejo Directivo las aprobaciones referentes a la dirección ejecutiva.

Se les hace entrega física a cada asambleísta/consejero de los formatos que deben diligenciar y firmar para comprometerse con el PTEE, todos suscriben los documentos de consentimiento informado del PTEE y el de vinculación como persona natural, entre otros.

## 12. Propositiones y varios:

No se plantea ningún tema adicional en propositiones y varios.

## 13. Lectura y aprobación del Acta No. 042 de la Asamblea General:



La directora ejecutiva procede con la lectura del Acta No. 042, correspondiente a la reunión del Consejo Directivo de la Fundación Aurelio Llano Posada, celebrada el día jueves 20 de marzo de 2025, con carácter de Asamblea General.

La Asamblea General aprueba por unanimidad el Acta No. 042.

Siendo las 11:30 a.m., se da por terminada la Asamblea General de la Fundación Aurelio Llano Posada:

Para constancia, se firma la presente acta:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juanita Llano Giraldo'.

Juanita Llano Giraldo  
Presidenta

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Fúel'.

Patricia Fúel  
Secretaria